LICITACIÓN ABREVIADA 02/2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“Servicio de Vigilancia”

Carátula de Licitación

Inciso:	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora:	002 – “Dirección de Educación”
Licitación Abreviada Nº:	02/2018
Tipo:	Licitación electrónica
Fecha de Apertura:	20 de abril de 2018 Hora 14
Lugar de apertura de ofertas:	Reconquista 535 piso 2 Departamento de Compras

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), convoca a Licitación Abreviada para la contratación de un servicio de vigilancia para el edificio Cecap Montevideo ubicado en la calle Juan José Quesada 3671, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM 1:

Un servicio de vigilancia sin arma para portería de 07 a 19hs de Lunes a Viernes **con personal capacitado para trabajar con jóvenes de contexto vulnerable y experiencia previa.**

ÍTEM 2:

- Un servicio de vigilancia sin arma de Lunes a Viernes de 18 a 08hs dentro de la instituación.
- Un servicio de vigilancia sin arma de Lunes a Viernes de 20 a 06hs en garita afuera de la institución.
- Un servicio de vigilancia sin arma para los fines de semana, feriados laborables y no laborables, asuetos, ocasiones, especiales y receso institucional, de 24 horas diarias.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

Los operarios asignados a la tarea deberán vestir el uniforme de la empresa, luciendo tarjeta de identificación en el solapero conteniendo: foto, nombre, documento de identidad y categoría, durante el desempeño del servicio en el Organismo.

El operario a desempeñarse en la portería deberá estar capacitado para trabajar con jóvenes de contexto vulnerable y experiencia previa.

La Dirección de Educación podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, requerir a la empresa la sustitución de todo o parte del personal asignado a las actividades contratadas.

El comienzo del servicio se coordinará con el Departamento de Compras una vez recibida la notificación de adjudicación.

3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.
b) El Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013.
c) Artículo 8 de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

d) El Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto Nº 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).

e) El Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

f) El Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 RUPE.

g) Artículo 42 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

h) El Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

i) El Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

j) La Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

5. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

7. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en**: www.comprasestatales.gub.uy**. El mismo no tiene costo.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: **www.comprasestatales.gub.uy** previo a la hora fijada para la apertura de ofertas. No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todas las ofertas deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales e indelebles.

También se deberá adjuntar la documentación solicitada como obligatoria en el punto Nº 9. No se otorgará plazo para la presentación de los referidos documentos.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse 2903 11 11 Mesa de ayuda SICE).

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11

de agosto de 2000 y el Decreto Nº 244/000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de Consumo).

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

OBLIGATORIA

Nota aclaratoria previa: la siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo carácter obligatorio para la admisibilidad de las propuestas a efectos de proceder al estudio de las mismas:

a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I.

b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II.

c) Constancia de visita a las instalaciones.

OPCIONAL

d) Constancia de capacitación de personal a desempeñarse en portería en trabajo con jóvenes de contexto vulnerable y experiencia previa del funcionario.

Se debe presentar para evaluar la oferta para el ÍTEM 1: personal capacitado y con experiencia en trato con jóvenes de contexto vulnerable, de lo contrario no se tomará en cuenta la cotización para dicho ítem.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

10. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional, a 45 (cuarenta y cinco) días a contar del recibo de la factura debidamente conformada.

11. PLAZOS

El plazo de la contratación será de un año, sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego.

A criterio del MEC y en función de la evaluación del desempeño de la empresa adjudicataria, el plazo podrá ser prorrogado por idéntico período.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Cotización: se deberá cotizar distintas entregas semanales. En forma separada se indicarán los impuestos y sus porcentajes. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

Deberá figurar en la propuesta el precio mensual cotizado para cada opción.

Se indicará el procedimiento paramétrico de ajuste de precios y cada cuánto se aplicará. A falta de información respecto a los ajustes paramétricos se interpretará que los precios cotizados son firmes, no pudiendo ser reajustados por el término del contrato.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

13. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado y las Leyes Sociales por los trabajos a contratar en todos los ítems cotizados (si no se discrimina se asume su inclusión).

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

14. AJUSTE DE PRECIOS

Los ajustes de precios se harán según se hayan manifestado en la oferta. En el caso que la fórmula paramétrica incluya variación del Consejo de Salarios se debe especificar el Grupo, Subgrupo y Categoría que se tendrá en cuenta.

15. VISITA TÉCNICA

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones (Lugar: J. Quesada 3671, Montevideo), previa coordinación al teléfono 091811240 Sra. Paola Chocho o 099218637 Sra. Mariana Penadés.

Se expedierá una constancia de haber concurrido a la visita la cual debe ser adjuntada obligatoriamente a la oferta electrónica.

La no presentación de la referida constancia junto con la oferta será motivo de descalificación del oferente.

16. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 10 de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

17. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

18. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: **compras@mec.gub.uy**, **con el asunto: "L.A. 02/18 "Vigilancia"**.
2. Consultas por instalaciones y/o detalles del servicio: Teléfono 099218637 Sra. Mariana Penadés o 091811240 Sra. Paola Chocho.
3. Otras consultas: teléfono del Departamento de Compras: (598) 29150103 internos 1202.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico registrado en RUPE o en su defecto en el que los oferentes declaren en el Anexo I.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

19. APERTURA DE LAS OFERTAS

El día 20 de abril de 2018 a las 14 horas se hará la apertura electrónica de ofertas en forma automática y el Acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas.

El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 del TOCAF.

20. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Solo se analizarán las ofertas que presenten toda la documentación solicitada en el punto 9 del presente pliego. El M.E.C. tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente licitación a aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60 puntos
- Ponderación Económica (E): 40 puntos

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

- **Criterios de evaluación Técnica**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.

a) **Antecedentes y referencias**. Hasta 25 puntos – A tales efectos sólo se aceptarán los antecedentes declarados de acuerdo al Anexo III del presente pliego. También será derecho del MEC la ponderación de antecedentes negativos (aunque no se declaren) y positivos que el oferente tenga con esta Secretaría de Estado, así como la verificación de incumplimientos o hechos relevantes registrados en RUPE. El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

- ✓ 25 puntos al proveedor que presente 3 antecedentes de acuerdo al Anexo III, que no registre observaciones en RUPE y que tenga antecedentes positivos en ésta Secretaría de Estado.
- ✓ 15 puntos a aquellos proveedores que en iguales condiciones no tengan antecedentes con el MEC.
- ✓ 5 puntos a los proveedores que presenten menos de 3 antecedentes de acuerdo al Anexo III y/o registren observaciones en RUPE y/o antecedentes negativos con el MEC.

La no declaración de antecendes de acuerdo al ANEXO III será calificado con 0 puntos aún cuando el proveedor tenga antecedentes positivos con esta Secretaría de Estado.

a) **<u>Antigüedad de la empresa en el ramo.</u>** Hasta 25 puntos – A tales efectos se deberá presentar copia de inscripción en BPS y/o DGI.

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

- ✓ Antigüedad hasta 5 años: 10 puntos.
- ✓ Antiguedad de 6 a 10 años: 15 puntos.
- ✓ Antigüedad mayor a 10 años: 25 puntos

b) **<u>Constancia de capacitación y experiencia previa en trato con jóvenes de contexto vulnerable.</u>** Hasta 10 puntos. A tales efectos se deberá presentar currículum vitae de funcionario/a que desempeñará dicha tarea, donde conste la capacitación y experiencia en trato con jóvenes de contexto vulnerable.

- <u>Criterios de evaluación económica</u>

Correspondiendo 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 40 x PbT / Pi, donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente.

La adjudicación se realizará al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra obtenga mayor puntaje total.

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de los ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

21. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente la Licitación, en relación al objeto.

No adjudicar, declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes.

No adjudicar algún ítem.

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 57 del TOCAF.

22. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

23. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

No corresponde presentar depósito de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

24. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria del servicio licitado, si el monto del contrato iguala o supera el 40% establecido para el tope vigente para la Licitación Abreviada, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente deberá garantizar el fiel

cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto anual del servicio adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

Las garantías se constituirán a la orden del MEC, y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay.

La Garantía deberá depositarse en la Sección Tesorería, ubicado en Reconquista 535 piso 2 y dejarse copia de dicho recibo en el Departamento de Compras para su control

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la comunicación de la Resolución de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de condiciones, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

26. REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Deberá acreditar que no existe deuda alguna por concepto de pensiones alimenticias por ningún dueño o integrante de la dirección de la empresa.

El adjudicatario deberá presentar - en forma previa a la toma del servicio - la nómina del personal afectado al local adjudicado, la correspondiente Planilla de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde se encuentre inscripto la totalidad del personal, la acreditación de su inscripción en el Banco de Previsión Social y las pólizas de seguro contra accidentes laborales contratadas por los mismos.

Deberá presentar además Certificado de Buena Conducta expedido por el Ministerio del Interior y Carné de salud por cada uno de los operarios asignados a la tarea, así como una constancia expedida por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo.

Deberá tener la aprobación del Ministerio del Interior (RE.NA.EM.SE)

Todo cambio que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado al MEC.

Para la acreditación de todos los extremos establecidos en el presente numeral dispondrá la adjudicataria de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará mérito a que el MEC deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte, y con pérdida del depósito en garantía para la empresa incumplidora.

27. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL.

La empresa adjudicataria deberá abonar los jornales a sus operarios respetando los laudos, así como los Convenios Laborales vigentes para la correspondiente rama de actividad.

Asimismo, deberá disponer la utilización por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y Organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; 2) retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

28. FACTURACIÓN

Se facturará las horas efectivamente trabajadas en el mes, debiendo presentarse la factura conformada por el responsable en el Departamento de Compras.

Con cada factura se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Última declaración mensual a Historia Laboral del BPS
b) Último recibo de pago al BPS
c) Recibos de sueldos del personal firmados por los trabajadores, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.
d) Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades

El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos precedentemente, motivará la no autorización del pago de la correspondiente factura.

29. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

La empresa será única responsable universal por las acciones del personal asignado a las tareas en el MEC, siendo de su cuenta y cargo todas las erogaciones que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio, así como los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Administración, a sus funcionarios o a terceros.

30. INSPECCIONES Y CONTROLES.

El MEC se reserva el derecho de realizar todos los contralores e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

31. INSPECCIONES Y CONTROLES.

El MEC se reserva el derecho de realizar todos los contralores e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

32. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

33. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

a) Apercibimiento
b) Suspensión del Registro de Proveedores del Estado
c) Eliminación del Registro de Proveedores del Estado
d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
e) Multas

f) Demanda por daños y perjuicios

g) Publicaciones en la prensa indicando el incumplimiento.

Cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor, y al Registro de Proveedores del Estado.

34. MULTAS

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.

Quinto incumplimiento: cobro de la multa que se fijará y rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas, y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará, y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

35. RESCISIÓN DE CONTRATO

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

c) El incumplimiento por la empresa adjudicataria, de las obligaciones laborales o de seguridad social con sus trabajadores destinados a la obra objeto de la presente Licitación.

d) Mutuo acuerdo.

El MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia que motive la desafectación del local de los fines para los cuales había sido asignado, así como cualquier reestructura que implique supresión de dependencias, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

36. CESION DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

37. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones generales se estará a lo dispuesto en el TOCAF aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.

38. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA 02/2018

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:	Documento:	Cargo:
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.: …….....

Vigencia.....

D.G.I.: .....

Vigencia.....

B.S.E.: .....

Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN ABREVIADA 02/2018

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, declaro bajo juramento (marcar lo que corresponda):

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El señor _____ C.I._____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en_____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

ANEXO III – ANTECEDENTES

LICITACIÓN ABREVIADA 02/2018

CLIENTE (Razón Social): _____

ADJUDICATARIO (Razón Social):_____

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	**DETALLE DE LO ADJUDICADO**	**MONTO ADJUDICADO**

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO O MERCADERÍA ENTREGADA: Calificación ☐
- PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA: Calificación ☐

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

TELÉFONO:

DOMICILIO: